I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000413

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 11 MAR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/1370/2009; el Memorándum N°1000/154/2009 de la Dirección Juridica; los Decretos Exentos N°202/060/2009 y N°202/375/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/060/2009, se aprobó el programa denominado **"Visitas a Piscinas del Gimnasio y Parque Municipal Año 2009"**, modificado mediante Decreto Exento N° 202/375/2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 03 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Alexis Igor Alvarez Walters,** cédula de identidad N°16.422.370-1, para que realice la labor de Monitor de Actividades Recreativas, Cuidado y Resguardo de Niños y Desagüe de Piscinas, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 03 y hasta el 28 de febrero de 2009, en jornada de martes a domingo, de 13:00 a 19:00 horas, en el Parque Municipal "Lo Errázuriz".

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga pagar a don **Alexis Igor Alvarez Walters**, la suma total de $ 200.000.-(doscientos mil pesos) brutos, a cancelar en una cuota, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **Alexis Igor Alvarez Walters**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000413

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Las funciones que se contratan en el presente instrumento estarán bajo supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.

6. El texto del contrato que en esta oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** ambas domiciliadas en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ALEXIS IGOR ALVAREZ WALTERS,** chileno, cédula de identidad Nº16.422.370-1, con domicilio en El Universo Nº7496, Población Libertador San Martín, comuna de Cerrillos, teléfono 539 74 04 y 08-777 38 08, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/375/2009 de fecha 02 de Marzo de 2009, se Modifica el punto 5.8 letra a) del programa denominado **VISITAS A PISCINAS DEL GIMNASIO Y PARQUE MUNICIPAL AÑO 2009",** sancionado mediante Decreto Exento N°202/060/2009, señalando que don **Sergio Nicolás Pavéz Gálvez,** será reemplazado por don **ALEXIS IGOR ALVAREZ WALTERS**, para que realice la labor de Monitor de Actividades Recreativas, Cuidado y Resguardo de Niños y Desagüe de Piscinas, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 03 y hasta el 28 de Febrero de 2009, en jornada de Martes a Domingo, de 13:00 a 19:00 hrs., en el Parque Municipal "Lo Errázuriz".

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **ALEXIS IGOR ALVAREZ WALTERS** la suma total de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, a cancelar en una cuota, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ALEXIS IGOR ALVAREZ WALTERS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ALEXIS IGOR ALVAREZ WALTERS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

ALEXIS IGOR ALVAREZ WALTERS
C.I. 16.422.370-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.